AÑO: 2004

## **Poder Legislativo**



# **LEGISLATURA DE SAN LUIS**

LEY Nº ... III-0082-2004

ASUNTO: "Adhesión a la Ley Nacional Nº 17.557/67 y Decretos Reglamentarios ref. a: Instalación de equipos generadores de Rayos X"

FECHA DE SANCION: 10 de marzo de 2004

año...2.0..0 4

# **Poder Legislativo**



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

TIT. 0082 - 2004

Ley No. 15449

A	SUN	NTC	):"	Adh	esi	ón a	la	Ley	, Na	acio	onal	Nο	17	.55	57/6	57	y D	ecr	etos	Re	gla-
	mei	ntar	ios	ref	. a:	: Ir	sta	laci	ón	de	equ	ipo	s g	ene	erac	ore	98	de	Rayo	s X	(".
•••																					
																				,	
F	ECH	A D	E S	AN	CIC	NC	1	0 de	ma	arzo	de	20	04.								.,
	Cor	nsta	de	(21	)	foj	as	itil	.88.												
			Oi				x 1x														



# H. Cámara de Diputados SAN LUIS



H.C.D. Nº Fecha de presentación	
INICIADO POR JOMISSON de Salud y Segundad social de Comorce	aboutupe de
Communical Solud, Trabajo y Seguradad Social de Coman	a de Servadores
ASUNTO Projecto de luy - En el morres de la ley 1382	03 (Russian
de leiges) se andisso ja arrogo le ley Nº 4003 4 Adherio	is a lo ley.
hacional he 1755467 Lua disreta reglamentarias rela	etimo a muse
+ ación de equipos quierodores de Rayos X"	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
Despocho Conjunto 10º 20/04 - Unamimidado	
Camoro de Oregen: Diputados	
TRAMITE	
TRAMITE  H. CAMARA DE DIPUTADOS  H. CAMARA DE SENADO	ORES
H. CAMARA DE DIPUTADOS  H. CAMARA DE SENADO  ENTRADA  ENTRADA	ORES
H. CAMARA DE DIPUTADOS  H. CAMARA DE SENADO  ENTRADA  Fecha: 02 de habita de 2004  Fecha: 03 de habita de 2004  Fecha: 04 de habita de 2004	
H. CAMARA DE DIPUTADOS  H. CAMARA DE SENADO  ENTRADA  Fecha: O2 de la lacación de: Comisión de:	
H. CAMARA DE DIPUTADOS  H. CAMARA DE SENADO  ENTRADA  Fecha: 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	
H. CAMARA DE DIPUTADOS  ENTRADA  Fecha: 02 de lacolto de 2004  Comisión de: 5 55 04 Comisión de: Comisión de: Fecha de despacho: 04 Comisión de: Despacho Nº 7.0 04 Comisión de Día PRIMERA SANCION  PRIMERA SANCION	del Orden del Día
H. CAMARA DE DIPUTADOS  ENTRADA  Fecha: 02 03 04 00 04 00 07 09 04 00 07 09 09 09 09 09 09 09 09 09 09 09 09 09	del Orden del Día V
H. CAMARA DE DIPUTADOS  ENTRADA  Fecha: 22 de 1600 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	del Orden del Día N
H. CAMARA DE DIPUTADOS  ENTRADA  Fecha: OR de Maria De Senado  Comisión de: Securito de Comisión de: Comisión	del Orden del Día N
H. CAMARA DE DIPUTADOS  ENTRADA  Fecha: OR de Marca de Senado  Cornisión de: Securito de Recha: Comisión de:	del Orden del Día N
ENTRADA  Fecha: 92 62 ALGERIA A 2003 Fecha: Comisión de:	del Orden del Día N
H. CAMARA DE DIPUTADOS  ENTRADA  Fecha: OR SE MADRICO A ROSA ENTRADA  Fecha: Comisión de: Securita A Rosa ENTRADA  Fecha: Comisión de:	del Orden del Día N





Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis ENTRADA BESTALNO

San Luis 3 de marzo de 2004

DESPACHO CONJUNTO N° 20 UNANIMIDAD

### HONORABLE LEGISLATURA:

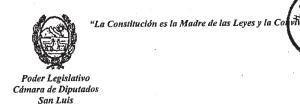
Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de conformidad por lo dispuesto por la ley 5382, que determinaron la revisión de la totalidad la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Nº 4003 "Adhesión a la Ley Nacional Nº 17.557/67 y sus decretos reglamentarios relativa a instalaciones de equipos generadores de rayos x" y por las razones que darán los miembros informantes Senador: Bronzi, Pablo Alfredo y Diputado: Cano, Manuel Salvador os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por unanimidad.

# EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CON FUERZA DE LEY

- Art.1°.- ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.-
- Art.2°.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-
- Art. 3°. Derogar la Ley N° 4003 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.
- Art. 4°. Registrese, gírese al Senado de la provincia de San Luis, conforme a lo dispone al Articulo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISION de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.





Miembros presente de la comisión de Salud y Seguridad

Social Senadores y Diputados. CANO, Manuel Salvador, BRONZI Pablo Alfredo, DÁNDREA, Maria Elena, BAZZANO, Maria Adriana Enriqueta GRILLO, Manuel Orlando, PALACIOS, Luis Oscar, LUCERO DE GARCÉS, Rosalinda Victoria, MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús, OLAGARAY, Jorge Daniel, SIRABO, Laura Patricia.

#### CAMARA PARA SU TRATAMIENTO:

MANUEL ORLANDO CHILL Diputedo Provincial 'ámara de Diputados - San Lujs

Diputado Provincial Cámara de Diputados - San Luis

Diputada Provincial Camara de Ciputados - Sar





## Ada Nº 5

En la ciudad de Son luis, siendo las hos del día 2 de Marzo del año 2004, se reunen miembrus de la comisión de salud y segundad social en la oficina nº 45 estando presentes hos siguientes Dipurabos y seun porezi, miembros de la antes mencio nada comisió. Dipurabos y seun porezi, miembros de la antes mencio nada comisió. Dipurabos y seun porezi, miembros de la antes mencio nada comisió. Dipurabos y seun porezi, Milando, Dandrez Maria, Moran viviena, Bazzaro, Maria, Luceno de Garces Rosalinda, Grillo Manuel.

Palación, Luis Caca, Olegaray, Jonge, los miamos decides diretar para trata los sis tenas: primero lega, 5036, 2011, 4788, 4839, 5034/stoc en narco de revisión y Segundo Se hacen presentes la Dr. Erres Haydee, lice. Oselle Marha para trata tenas con respecto a la carreir sanitaria. Tercero se de side tretar para el 9 de Mara la, siglegas 4596, 5048, 2612, 4586, 5068/450 Con esto se da por terminada el acta y formedos en conformidad.

ROSALINDA V. LUCENO JE GARCES

Plos Vedera de Vincela J.

Ples Vedera de Vincela J.

Ples Vedera de Vincela J.

MANUEL SALVADOR CANO DIPUTADO FCIAL (Opto. Junin) Bloque P. J. Cémara de Diputados - San Luie

JORGE DANIEL OLAGARAY

Dipluido Trottorial

Casasa de minulados o Sall Anie

Diputado Provincial Cámara de Diputados - San Luis

MANOEL O LANDO SALLO Diputado Provincia Cámara de Diputados - San Luis

el oursel

DIDUTANA EDITH MORAN
DIDUTANA PROVINCIAL
CARREA de Diputados: San' Luís

Note. Son eceptede inquietudes y modificaciones con respecto = le cemeras.

Senitaria que fueron entregades por la Dr. Erbes Haydee y la Lic Oselle.

Marta representado al Policlínico Regional Villa Mercedes y Spocho cual se verá la posibilidad do concensuar entre los profecionales, el Poder Epeurhab y las Comares de Senadores y Diputados para poder adecuar la anto menos rada ley d

renejestado precedentemente, habla la Inora



#### LEY Nº 4.003

San Luis, 31 de julio de 1979 .-

VISTO:

El expediente N°29.994-D-78, por el cual se gestiona la ción para el territorio de la Provincia de la Ley Nacional N°17.5 relativa a la instalación y iuncionamiento de Equipos Generadores Rayos X, sus Decretos Reglamentarios N°s.6.320/68 y 1.648/70 y Resción N°2680/70; y las facultades conferidas por el Art.1°, inc.2), a tado 2.5 de la instrucción N°1/77,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONA Y PROMUIGA CON FUERZA DE L R Y :

Art. 1°.-Adhiérese la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N°17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2° .- La presente ley regirá a partir de la fecha de la publicación .-

Art. 3°.-Cúmplese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Olicial y archívese.-

Fdo.

HUGO RAUL MARCILESE

ÉDUARDO BRADLEY

10-8-79

.



MENAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota de la señora Ministro Secretario de Estado del Capital CPN Mónica Sandra Pérez, mediante la cual informa respecto a las operaciones de administración, evolución y rescate del Titulo Convertible San Luis. (MdE 158 F. 024/04). Expediente Interno Nº 048 Folio 045 Año

CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES A CONOCIMIENTO I A LAS COMOS Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMÍA

### II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 17-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 5314 ("Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia"). Despacho Conjunto Nº 2/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctora Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores señora María Antonia Salino. Expediente Nº 015 Folio 014 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

2 - Nota Nº 15-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 5054 ("Ley de Amparo"). Despacho Conjunto Nº 3/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores señor Víctor Hugo Menéndez. Expediente Nº 016 Folio 014 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y

BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

3 - Nota Nº 16-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 5209 ("Reglamenta la asignación de Aportes del Tesoro Nacional -ATN- Subsidios y toda ayuda Extraordinaria a los Municipios"). Despacho Conjunto Nº 4/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores señor Jorge Omar Morán. Expediente Nº 017 Folio 014 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y

ECONOMIAY BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

b) - De otras Instituciones:

1 - Nota Nº 263 - DdP-04 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Anibal Sopeña mediante la cual adjunta Resolución Nº 018 DdP- 04 referida a: Instar a la Municipalidad de Juana Koslay, en la figura de la señora Intendente Nora Esther Videla, adoptar una inmediata solución a la peligrosidad que irroga el mal estado del terreno baldío de propiedad de la señora Nydia Daract de Reina. (MdE 151 F. 023/04). Expediente Interno Nº 045 Folio 044 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota de señor Comisario de Cámara Don Carlos Alberto Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Extraordinaria del día 25 de febrero de 2004. (MdeE 156 F. 024/04). Expediente Interno N° 047 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota del Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, Doctor Domingo Flores (h) mediante la cual adjunta síntesis de propuestas del colegio para introducir al Código de Procedimiento Criminal. (MdeE 159 F. 024/04). Expediente Interno N° 049 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Nota de la Doctora Mariel Elizabeth Linardi Juez de Cámara Civil Nº 1, mediante la cual adjunta sugerencias de reforma de Artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial.. (MdeE 162 F. 025/04). Expediente Interno N° 050 Folio 045 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 – Nota del señor César Libaak Integrante de la Comisión Organizadora del 2º Encuentro Nacional de Motos, solicita se declare de Interés Provincial el 2º Encuentro Nacional de Motos en Villa Mercedes 2004, a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2004. (MdE 150 F. 023/04). Expediente Interno Nº 044 Folio 043 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL.

2 – Nota de empleados Planta Permanente del Hospital Escuela de Salud Mental mediante la cual ponen en conocimiento diferentes situaciones que afectan el normal desenvolvimiento de sus actividades cotidianas. (MdE 154 F. 024/04). Expediente Interno Nº 046 Folio 044 Año 2004. A CONOCIMIENTO

IV - DESPACHOS DE COMISION:

- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley Nº 5294 ("Ratifica la Segunda Addenda al compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal según Ley Nacional Nº 25400 firmada por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional"). Expediente Nº 018 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 14 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 2 De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley Nº 5346 ("Establece la regularización dominial de los barrios construidos o financiados por el Gobierno de la Provincia y la inscripción de los Reglamentos de Copropiedad"). Expediente Nº 019 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
  DESPACHO CONJUNTO Nº 15 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ha analizado la Ley Nº 3341, 3710, Artículo 88 de la Ley Nº 3779, Artículo 23 de la Ley Nº 3414, Artículos 82, 83 y 84 de la ley Nº 5154, Ley Nº 3278, Artículos del 439 al 561 de la Ley Nº 310, Leyes Nº 3852, 4259, 3620 y 4924 del "Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis". Expediente Nº 020 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 16 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

4 – De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5023 ("Transferencia de Dominio de Viviendas Económicas"). Expediente Nº 021 Folio 016 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garces y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 17 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



5 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4788 ("Protección, Conservación, Programación y Repoblación de las distintas especies denominadas Hierbas Medicinales y/o Aromáticas"). Expediente Nº 023 Folio 016 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 19 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4003 ("Adhesión a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus decretos reglamentarios relativa a instalación de equipos generadores de Rayos X"). Expediente N° 024 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA

DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO № 20 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

7 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5037 ("Declara de Interés Provincial el estudio prevención y tratamiento e investigación relacionada con la enfermedad célica"). Expediente Nº 025 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 21 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

8 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4839 ("Prohíbe la contaminación del ambiente con gases de combustión del Tabaco"). Expediente Nº 026 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

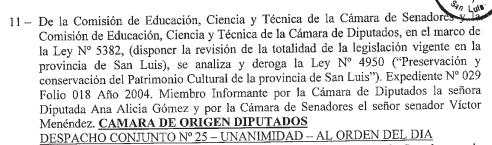
DESPACHO CONJUNTO Nº 22 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

9- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4989 ("Del Tribunal de Cuentas de la Provincia"). Expediente Nº 027 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 23 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

10 – De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4497 ("Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIO SECO"). Expediente Nº 028 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 24 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 12 De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5259 ("Modifica la Ley Nº 5084 "Becas Arte Siglo XXI"). Expediente Nº 030 Folio 019 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
  - DESPACHO CONJUNTO Nº 26 MAYORÍA AL ORDEN DEL DIA
- 13 De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5280 ("Fomento de las inversiones en la industria del cine"). Expediente Nº 031 Folio 019 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 27 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

V - LICENCIAS:

118 LAN

DESPACHO LEGISLATIVO mg/JS 02/03/04 E024 F017/2009

Página Nº 1



1172 LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA... -En la Ciudad de San Luis, a tres días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, siendo las diez horas con veintidós minutos, y ocupando sus Bancas en el Recinto los Señores Diputados, dice:

## -APERTURA DE SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL-

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Señores Diputados: con la presencia de 34 Señores Diputados en el Recinto, y existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, representante del Departamento Pringles, a izar el Pabellón Nacional.

-Asi se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente-

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados: se pone a vuestra consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados para esta Sesión, del día 03 de Marzo de 2004. Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Mirábile. Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados: el Bloque del Movimiento Nacional y Popular solicita a esta Cámara el tratamiento sobre tablas, de acuerdo al Sumario de hoy...

Sr. Cimoli: Perdón, Señor Presidente, pero no están los Sumarios. <u>Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado: en la Comisión ayer de</u> Bloque tenían el Sumario, ahora, explíqueme qué ha pasado. Vamos a esperar dos minútos pará que alcancen a distribuir los

Sumarios.

#### -Así se hace-

In Uzago

Sr. Presidente (Sergnese): Continuamos. Tiene la palabra el Diputado Mirábile, Bloque Movimiento Nacional y Popular.

<u>Sr. Mirábile</u>: Gracias, Señor Presidente. Decía que el Bloque había pedido el tratamiento sobre tablas de los Despachos que vienem con Media Sanción del Senado. Romano II, Apartado A), Punto 1 y Punto

También solicitamos sobre tablas los Despachos de Comisión, Romano IV, Puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 13); con respecto al Punto 12), de la Ley  $N\Omega$  5259, Becas Arte Siglo XXI, pedimos que vuelva a Comisión para unificar las Leyes Nº 5259 con la № 5084, para que la Comisión se expida y realice un Despacho de las dos Leyes en conjunto. Nada más, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente (Sergnese): Gracias. Señor Diputado.</u>

<u> Br. Zeballos</u>: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente: es para darle el respaldo al tratamiento sobre tablas de los puntos detallados anteriormente.



Sr. Bresidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a dar la oportunidad para que dé las razones de urgencia de la solicitud del tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

<u>Sr. Mirábile</u>: Señor Presidente, Señores Diputados: como el tiempo que la Ley  $N\Omega$  5382 nos prevee para la Revisión Total de las Leyes, y tenemos un plazo ya muy corto, es ese el motivo que estamos solicitando sobre tablas, todos los Despachos de Comisión.

También pido que el mismo argumento valga para todos los Despachos que se van a tratar hoy, en este Recinto. Nada más. Señor Fresidente.

<u> Sr. Presidente (Sergnese):</u> Gracias, Señor Diputado.

Hay una petición del Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Fopular, que los argumentos o razones de urgencia sean los mismos para todos los casos, y si lo estiman así pertinente los Presidentes de los otros Bloques, haríamos una sola votación, aprobando el tratamiento sobre tablas de todos los casos que han sido solicitados.

-Hay asentimiento de los Señores Diputados-

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Atento el asentimiento, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

ASTAL ASTA

<u>Sr. Presidente (Sergnese):</u> Aprobado por unanimidad el tratamiento sobre tablas de todos los casos solicitados.

Voy a poner a consideración también la petición de que vuelva a Comisión el Despacho Conjunto Nº 26, que está en el Funto 12). Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Asi se hace-

<u>Sr. Presidente (Sergnese):</u> Aprobado por unanimidad. Vuelve a Comisión el Despacho Conjunto Nº 26, dictado por Mayoría.

Ahora se abre el debate de los temas que se han solicitado el tratamiento sobre tablas.

En primer lugar, el Romano II, apartado A), Inciso 1), se ha analizado la Ley Nº 5314, en el Marco de la Ley Nº 5382, Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, tiene Despacho Conjunto Nº 02/2004, dictado por unanimidad, viene con Media Sanción de la Cámara de Senadores. Miembro Informante la Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, del Departamento Pringles.

<u>Sra. Ciccarone</u>: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, Compañeros, ante tan importante ratificación sobre una adhesión Provincial a las declaraciones, derechos y garantías, contenidas en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, quisiera resaltar de por qué una nueva e importante Ley para la infancia.

Después de la Primera Carta de los Derechos de los Niños, documentos de diferentes organismos internacionales se ocuparon del tema, de

#### Página Nº 19



Numero de más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha Mado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados el Punto 6), que tiene Despacho Conjunto Nº 20, dictado por unanimidad de las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, en el Marco de la Ley Nº 5382, y con relación a la Ley Nº 4003, Adhesión a la Ley Nacional Nº 17557/67 y sus Decretos Reglamentarios Relativa a la Instalación de Equipos Generadores de Rayos X. Miembro Informante el Diputado Jorge Daniel Olagaray.

Tiene la palabra el Diputado Olagaray.

<u>Sra. Olaqaray</u>: Gracias. Señor Presidente, Señores Diputados, la Ley N2 4003 adhiere en un todo a la Ley Nacional N2 17557/67, esta es una Ley que se ocupa de un tema que quizás pueda pasar desapercibido a la mayoría de la comunidad, pero es tremendamente importante /// F.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

03-03-2004

E CIPUROS

11:32 Hs.

//////// porque es el uso de materiales que pueden generar daño si no se ejerce control sobre los mismos.

Se ocupa del funcionamiento y control integral, tanto de uso público como privado de todos los materiales que emiten radiaciones x, y en algunos casos también radiaciones atómicas.

Se pasa la responsabilidad del control a la CNEA, Comisión Nacional de Energía Atómica que es a partir de esta ley el máximo control de la misma. La ley contempla tanto las instalaciones físicas, la aparatología, contempla al personal que se va a desempeñar en el mismo, contempla la planimetría de los edificios que van a ser usados para dichos fines, contempla el tránsito de las sustancias que pueden ser peligrosas tanto para el medio ambiente como para las personas y también controla el desmantelamiento de aquellas empresas que va a dejar de usar dichos materiales. Estos materiales son usados tanto en el ámbito médico, como en la parte de agricultura de nuestra provincia.

También se puede usar desde el punto de vista científico y en los institutos de educación; es una ley bastante adecuada a la realidad de la aparatología, tanto médica como la que se puede enunciar en otros ámbitos, como ya dije..., agricultura, docencia, investigación. Y también es muy importante porque introduce el control del personal que se va a desempeñar en el mismo, le fija un régimen de reentrenamiento, le fija un régimen de control sanitario, le da un régimen hasta de descanso anual con una legislación adecuada para protección de este personal que esta expuesto al manejo de estas sustancias que pueden ser peligrosas si no se las controla.

#### Página Nº 20



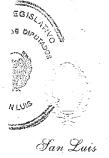
que consideramos que es una ley bastante completa, tanto nuestro bloque..., mejor dicho la Comisión de Salud ha propuesto por unanimidad que sea apoyada y aprobada en lo general y en lo particular. Nada más Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho conjunto N° 20 dado por unanimidad en el Expediente 024, Folio 017, Año 2004; con referencia a la Ley 4.003. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Se pone abora a consideración de los Señores Diputados el Froyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 21 dictado por unanimidad por las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, en el marco de la Ley 5.382 y habiendo analizado la Ley 5.037 que declara de Interés Provincial el estudio, prevención y tratamiento e investigación relacionada con la enfermedad celíaca. Expediente N° 025, Folio 017, Año 2004. tiene la palabra el Miembro Informante el Diputado Manuel Salvador Cano. Sr. Cano: Gracias Señor Presidente, en esta oportunidad también como es un tema un poco álgido dentro del contexto médico, vamos a definir qué es la enfermedad celíaca como usted recién lo acaba de manifestar. También se lo llama enteropatía por sensibilidad al gluten, o también intolerancia al gluten o sindrome de mala absorción, y esto es debido a que la intolerancia al gluten se produce porque en algunos elementos que tienen granos de trigo, cebada, avena, hay una alteración enzimática que produce una serie de situaciones que llevan a un síndrome de mala absorción o de desnutrición del niño sobre todo; por lo general existe o es más frecuente en las mujeres, en una proporción de dos a uno y, es una condición hereditaria inclusive que por lo general cuando uno hace un interrogatorio es que indudablemente vamos a captar este tipo de problemas y que uno con la prevención puede evitar sobre todo en los niños, la desnutrición. Y esto se debe a que en el intestino delgado existe una atrofía de las vellosidades, no se produce la absorción de los alimentos que contienen este tipo de situaciones. Por eso, sin entrar en más detalles, las causas, las incidencias y los factores de riesgo hacen que nosotros tengamos que tener algunos conceptos definidos desde el punto de vista legislativo y desde el punto de vista del gobierno para tratar de prevenir todo este tipo de situaciones. Porque existen síntomas de tipo gastrointestinal, como son dolor, diarrea, pérdida de peso y también de tipo no gastrointestinales que nos llevan a la desnutrición, que llevan a un quebrantamiento general del organismo, sobre todo del niño cuando



# H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Ley Nacional Nº 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-

ARTÍCULO 3°. - Derogar la Ley N° 4003 y toda otra norma que se oponga a la presenta

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese al Senado de la provincia de San Luis, conforme lo dispone al Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a tres días de marzo de dos mil cuatro.

ES COPIA

#### FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ Secretario Legislativo

DR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

Fodor Lozislativo Cámara do Diputados San Luis

JOSE VICOLAS MARTINEZ Segretario Legislativo H. Cámara de Diputados-San Luis



San Luis

SAN LUIS, 3 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 024 Folio 017 Año 2004 - Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4003 "Adhesión a la Ley Nacional N° 17557/67 y sus decretos reglamentarios relativo a instalación de equipos generadores de Rayos X", conjuntamente con sus antecedentes – legajo – que consta de (10) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

NOTA Nº 047-DL-04

mg

W Poder Legislativo Cámara de Dipatados San Luis

JOSÉ NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados San Luir



obe Reubi de Despocto Lipsbotrio Moto 2 47-DL-04 [F. O1+ cus noy. de ley Cou Media Jouria! ExPte V=024 delputo may. de ley Cou Media Jouria! ExPte V=024 delpoun de Coursial de tetolidad de la Copalación Ugant, Catalancoi de San duis) (de cuelino y deucos lo lay 12-4003) (de catalancoi de lay 12-4003) Cousts de 10 foties

Authorize Juduo Joso of Firme Description Judy Sep

Rue deres



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar, quienes estér la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

, Ley No- 5449

LEY 4003 (ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 17557/67 Y SUS

DECRETOS REGLAMENTARIOS RELATIVO A INSTALACION DE EQUIPOS

GENERADORES DE RAYOS X

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador
por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- En este caso la Comisión de Salud ha otorgado despacho favorable y puesto a consideración de los señores senadores Ley Provincial 4003 que es una adhesión total a la Ley Nacional 17557 que en realidad nos habla de todo lo relativo a las instalaciones de Rayos X en el ámbito provincial y la reglamentación de alcance nacional. En este caso la Ley hace responsable a la Comisión Nacional de Energía Atómica de todos los aspectos que hacen al contralor desde las instalaciones físicas pasando por el personal y los equipos y el tránsito de sustancias radioactivos en el ámbito del país. Por otra parte también hay un capítulo especial de consideración hacia el personal que debe tener un estricto control sanitario y sobre todo régimen de licencias y vacaciones que son muy amplias y distintas y los horarios de trabajo para el personal que trabaja con todas las sustancias radioactivas estos personales que trabaja en como policlínicos У hospitales donde hacen placas radiográficas. La Comisión Nacional de Energía Atómica nos consta que ejerce el contralor de las instalaciones en el manejo de materiales radioactivos pero fundamentalmente la ley protege a la gente que trabaja y manipula este tipo de sustancias, la importancia es obvia de mantener esta normativa, por lo que pido a los señores senadores me

acompañen con su voto para la ratificación de esta ley. Nadamás, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra). - Vamos a votar, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad

10 bey 10 = 5450

LEY 5037 (DECLARA DE INTERES PROVINCIAL EL ESTUDIO,

PREVENCION Y TRATAMIENTO E INVESTIGACION RELACIONADO CON LA

ENFERMEDAD CELIACA

Sr. Bronzi. - Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi. En este caso nos toca considerar la ratificación de la Ley 5037 que nos habla del estudio, prevención y tratamiento e investigación de la enfermedad celíaca. indudablemente es una enfermedad que todos conocen, es la intolerancia al gluten, cebada, avena, que e produce en el bebé por una alteración enzimática a nivel del tubo digestivo porque está impedida la absorción del gluten y\por lo tanto el niño entra en un cuadro intestinal, diarreas, al no poder asimilar la alimentación el niño pierde peso 🕅 pone en peligro su vida. La Ley preve fundamentalmente a través de la autoridad de aplicación el programa de salud la detección precoz de esta intolerancia alimentaria y su solución inmediata es su cambio de alimentación por leches especiales que el niño tolere y pueda continuar con el desarrollo normal. Es evidente que es una ley necesaria dentro dell ámbito de la salud y es por ello que pido la ratificación a los señores senadores. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

<sup>-</sup> La votación resulta aprobada por unanimidad -



# Legislatura de San Luis



The State of the S

Ley No 5449

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1°.- ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-

Art. 3°.- Derogar la Ley N° 4003 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 4°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

SERGNESE VANUS JOSE ANTONIO PREVIOENTE Cámara de Difutados san Luis Poden Legislativo Secretaria Legislativo Cámezra do Senadoro Sans Luis

BLANCA REMEE PEREYBA
Presidenta
Honorable Camara de Senadores
Provincia de San Luís

JOSE PROLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H mara de Oputados-San Luis

Poder Legidalice Edmara de Dirulado San Luis Esc. MAN PERNANDO VERGES
Secretario Leuislativo
H. Senado Prov. de San Luis

E COPIA

**S**oden Sugarot**ico** Societarko Sigialati**ca** 

Cámasa de Senadores

San Luis

Esc. DAN FERNANDO VERGES

M. Senado Prov de San Luis





## Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 10 de Marzo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la

Honorable Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa  $N^\circ$  5449 . Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 10 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

aeo

Esa JUAN PERNANDO VERGES

Secretario Legislativo I. Senado Prov. de San Luis Ioder Grynnites Secretaria Gegiolative Cámerca do Genedosos

San Luis

BLANCA RENUE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luís

NOTA N° 60 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 1.05.09 Hora: 18.1/6
Fojas: 208 (2)
FIRMA

ı İs	_	1 c	3
1076/05	2/04 Ent	6 11 10	3104
Cestino A Cocc	scien'en	6	
Calió://_	Vo	lvió/	/
Archivo:			<del>2</del> ~~~~
		Fi	ma

cios de los derechos sobre las mismas, sometidos a las restricciones, iones y normas establecidas por la misma y las reglamentaciones que se

en su consecuencia; e a partir de la sanción de la mencionada Ley queda terminantemente ido la recolección, cosecha, acopio, tránsito, transformación, elaboración bductos y/o subproductos y la comercialización de las especies de hierbas icinales y/o aromáticas de origen natural o cultivadas que se encuentren sujetas o citadá norma legal y reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo;

a citada norma legal y regiamentaciones que dicie el Proder Ejecutivo; Que'el Poder Ejecutivo de la Provincia, designará el organismo que actuará como Autoridad de aplicación de la referida Sanción Legislativa y también las funciones y atribuciones que seguidamente se mencionan: Hacer cumplir las normas y prescripciones contenidas en la citada Ley y sus reglamentaciones; la classificación de una viences y replacado acción tendigate a posteres. ejecución de una vigorosa y coherente acción tendiente a proteger, conservar y desarrollar el uso racional de este recurso natural renovable, en todo el ámbito provincial y a racionalizar, ordenar y fiscalizar las actividades que de ellas se provincial y a lacionalizar, ordenar y liscalizar las actividades que de ellas se desprenden; la experimentación de especies factibles de ser cultivadas, la divulgación de los resultados alcanzados y el asesoramiento a las personas interesadas en el cultivo y aprovechamiento de hierbas medicinales y/o aromáticas; la divulgación respecto a las normas técnicas conservacionistas; el establecimiento de áreas destinadas a las reservas del recurso natural y disponer sobre las épocas y zonas donde podrá desarrollarse las actividades que de ellas se desprenden, como así la tipiticación de las especies susceptibles de ser explotadas comercialmente, todo ello mediante la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Poder Ejecutivo queda facultado a establecer los aranceles para el ejercicio de las distintas acciones y/o actividades que surjan del aprovechamiento, industrialización y comercialización de hierbas medicinales y/o aromáticas, en conceptos de derechos de inscripción y/o habilitación, tasas de inspección y guías de tránsito:

Que por la referida Sanción Legislativa se crea el "Fondo de Protección y Desarrollo de las especies de Hierbas Medicinales y/o Aromáticas\*, destinado a tareas de fiscalización experimentación y extensión, el que será administrado por el Organismo de aplicación que designe el Poder Ejecutivo Provincial;

el Organismo de aplicación que designe el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Ley Nº 5448 se denominará "Ley de Conservación de Hierbas

Medicinales y/o Aromáticas" y el Poder Ejecutivo reglamentará dentro de los

Sesenta (60) días de su promulgación, las acciones que hagan a una adecuada divulgación de las disposiciones en la referida Ley;

Que la citada Ley deroga lo dispuesto en la Ley № 4788 y toda otra norma que se oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 544B.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Vice Ministro Secretario de Estado

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eduardo Jorge Gomina Rodolfo Alberto Zapata

#### LEY Nº 5449 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art.1º.- Adhiérese la Provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 17.557/67 y

sus Decretos Reglamentarios.-Art.2º.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-

Art.3°. - Derogar la Ley  $N^\circ$  4003 y toda otra norma que se oponga a la presente

Art.4°.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

#### BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 572-MCT-2004 San Luis, 16 de Marzo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa № 5449; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se adhiere la Provincia de San Luis a la ey Nacional Nº 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios;

Que la citada Ley, regirá a partir de la fecha de su publicación y deroga lo dispuesto en la Ley № 4003 y toda otra norma que se oponga a la misma; Por ello y en uso de sus atribuciones, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y tengase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa № 5449.-

Art.2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario e Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eduardo Jorge Gomina

LEY Nº 5451

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

Art.1º.- En las oficinas de la Administración Pública, aulas y dependencias de los establecimientos educacionales, hospitales, centros de salud y medios de transporte, se deberán adoptar las medidas necesarías para que no se contamine el ambiente con gases de combustión del tabaco.-

Art.2º - Las medidas perlinentes serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo Art.2\*.- Las meudas permientes seran regiamentadas por en doet ejecutor dentro de los Sesenta (60) días de su promulgación a través del organismo competente en materia de Salud Pública y a las que deberá darse amplia difusión.-Art.3°.- Derogar la Ley N° 4839 y toda otra norma que se oponga a la presente

Art.4°. Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA** 

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cam.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip. Oscar Eduardo Sosa Sec. Adm. -Hon.Cám.Díp.

#### DECRETO Nº 570-MCT-2004 San Luis, 16 de Marzo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5451; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se establece que en las oficinas de la Administración Pública, aulas y dependencias de los establecimientos educacionales, hospitales, centros de salud y medios de transporte, se deberá adoptar las medidas necesarias para que no se contamine el ambiente con gases de combustión del tabaco;

Que las medidas pertinentes serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo dentro que las medicas perlinentes seran reglamentadas por el Poder Ejecutivo dentro de los Sesenta (60) días de su promulgación a través del organismo competente en materia de Salud Pública y a la que deberá darse amplia difusión;

Que la citada Ley deroga lo dispuesto en la Ley Nº 4839 y toda otra norma que

oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San. Luis, la Sanción Legislativa № 5451.

AGGET 80A

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar,

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eduardo Jorge Gomina

H, CAMANA DE LIBÚRIDO ARCHIVO

#### , Ley Nº III-0082-2004 (5449 "R") 84

RAYOS X. INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 17.557

ARTICULO 1º.-Decretos Reglamentarios.~

ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE SAN L'UIS a la Ley Nacional Nº 17.557/67 y sus

ARTICULO 2º.-

La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 3º.-

Derogar la Ley  $\mathrm{N}^{\diamond}$  4003 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.

ARTICULO 4º.-

Registrese, etc...-